



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO/

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° _____ /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
- 2.- Contrato de trabajo, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña SEPULVEDA MANRIQUEZ GISELL DE JESUS .-
- 3.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. -
- 4.- La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 5.- La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de octubre de 2011, del Ministerio de Educación.
- 7.- El Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento, **ESCUELA LA FORTUNA** programación 2023.
- 8 - D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo). -
- 9.-La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el contrato de trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **SEPULVEDA MANRIQUEZ GISELL DE JESUS -**, C.N.I. N° [REDACTED] aprobado por **Decreto Afecto N°1104 de 12 de Abril de 2019** , en tanto resulta necesario ejecutar adecuaciones en su contenido, que justifican la presente modificación de contrato en los términos que se indican.
- 10.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 11.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 12.-Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 13.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 14.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 15.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 16.-Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 17.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la remuneración y funciones del contrato de trabajo, suscrita con fecha **21 de Abril de 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **SEPULVEDA MANRIQUEZ GISELL DE JESUS** , C.N.I. N° [REDACTED]
- 2.- ESTABLECESE, que, conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes, esta se modifica a contar del **01 de abril de 2023**, en el siguiente tenor. -

MODIFIQUESE, La remuneración y funciones del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de abril de 2023 y en forma indefinida**, percibirá una remuneración de **\$245.997.- (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS.-)**, para cumplir las funciones de: **ASISTENTE DE AULA , AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES Y MONITOR DE CONVIVENCIA, en las dependencias del Establecimiento ESCUELA LA FORTUNA**, con una jornada de trabajo de **30 horas** cronológicas semanales. —



- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de abril de 2023.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales. -
- 5.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la ley 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del/la trabajador/a se pagara con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional, **ESCUELA LA FORTUNA** en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo anual 2023.-
- 6.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 215 -21 - 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, con cargo a Ley SEP, del Establecimiento antes mencionado del presupuesto DAEM 2023.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE. -



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

EVA

DISTRIBUCION:

Papel: 1.- Oficina Partes Municipalidad de Parral. 2.- Personal DAEM.

Digital: 1.- Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl).

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

ABOGADA	JEFE DAEM
GLORIA MORA PARRA	FELIPE CORREA URRUTIA



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, Republica de Chile, a **21 de Abril de 2023**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro [REDACTED],,, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don/ña, **SEPULVEDA MANRIQUEZ GISELL DE JESUS** cédula nacional de identidad [REDACTED] se ha convenido la modificación al contrato de trabajo, celebrado con fecha **05 de Marzo de 2019 y aprobado mediante decreto N° 1104 de fechas 12 de Abril de 2019** y sus modificaciones posteriores en el siguiente sentido:

1.- **MODIFICASE**, La remuneración y funciones del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Abril de 2023 y en forma indefinida**, percibirá una remuneración de **\$356.661.- (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS.-)**, para cumplir las funciones de: **ASISTENTE DE AULA , AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES y MONITOR DE CONVIVENCIA en el Establecimiento ESCUELA LA FORTUNA**, con una jornada de trabajo de **30** horas cronológicas semanales; distribuida de la siguiente manera:

FUNCION	HORA	REMUNERACION
ASISTENTE DE AULA, AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES Y MONITOR DE CONVIVENCIA	20 HORAS SEP	\$239.264.-
ASISTENTE DE AULA, AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES Y MONITOR DE CONVIVENCIA	10 HORAS S/N	\$117.397.-





SEPULVEDA MANRIQUEZ GISELL DE JESUS
ASISTENTE DE AULA , AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES
MONITOR DE CONVIVENCIA

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

EVA

DISTRIBUCION:

Papel: 1.- Oficina Partes Municipalidad de Parral. 2.- Personal DAEM.

Digital: 1.- (yenifer.urrutia@daemparral.cl).

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

ABOGADA	JEFE DAEM
GLORIA MORA PARRA	FELIPE CORREA URRUTIA

